

Tipo de subasta en primera licitación: 409.414,- pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza de veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuere enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de Oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 20 de Febrero de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de Subasta

VA.160

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace Saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social, D. Jesús Roberto Martínez Alonso se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor D. Jesús Roberto Martínez Alonso, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día veintisiete de Marzo de 1990 a las once horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica en presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Urbana.- Piso primero exterior, tipo A), que tiene frente a Escuelas Pías y forma parte de la casa sita en Logroño con fachada a las calles Escuelas Pías y Santos Ascarza, núm. 21, 23 y 25 de la primera y 28 de la segunda. Hoy calle Escuelas Pías nº 21. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, patio lateral de luces, hueco de ascensor, pasillo de distribución y vivienda tipo B) de igual planta; Sur, calle Escuelas Pías; Este, vivienda tipo B) de igual planta y Oeste, patio lateral de luces y casa nº 26 de Santos Ascarza. Tiene el uso de la mitad del patio lateral.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco de Bilbao, por importe de 1.500.000,- pesetas de principal. Sin confirmación por parte de la mencionada Entidad Financiera.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.000.000,- pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza de veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que

se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuere enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de Oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 20 de Febrero de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de Subasta

VA.161

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace Saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social, D. Francisco Sáez Merino y Dña. Eulalia Pinillos Alamos se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor D. Francisco Merino y Dña. Eulalia Pinillos Alamos, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día veintisiete de Marzo de 1990 a las nueve horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia se publica en presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Lote número uno:

Urbana.- La vivienda o piso segundo de la casa núm. 45 de la calle Marqués de San Nicolás, hoy, nº 126, de la ciudad de Logroño, que consta de cinco habitaciones, dos de ellas con alcoba, cocina y servicio. Ocupa una superficie útil de ciento diecinueve metros sesenta y siete decímetros cuadrados y linda: Sur, o frente, calle de su situación con dos huecos y el patio interior de luces con una ventana; Este, medianil de la casa núm. 47 de varios señores; Norte o espalda, patio jardín posterior al que tiene dos huecos y al patio interior de luces con otros dos huecos y Oeste, medianil de la casa núm. 43 de Filomeno Marin y patio interior con una ventana. Se inscribe el dominio de esta finca por título de compra y para la sociedad conyugal.

Lote número dos:

Urbana.- Número provisional seis.- Piso cuarto que se denominará cuarto derecha, de la casa núm. 51, de la calle Marqués de San Nicolás, de la ciudad de Logroño, hoy núm. 120. Consta de una habitación, cocina, otras dos habitaciones más, Water y pasillo. Linda: Sur o frente, con el piso cuarto izquierda propiedad de Dña. Teresa Ramirez; Norte o espalda, casa de Dña. Candida María del Pilar Pérez Caballero; Este o derecha, con D. Santiago López y Oeste o izquierda, con el piso cuarto centro. Ocupa una superficie útil de unos cuarenta metros cuadrados. Se inscribe el dominio de esta finca por título de compra y para la sociedad conyugal.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.000.000,- pesetas.

Lote número uno: 2.270.738,- pesetas.

Lote número dos: 759.000,- pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la Mesa de subasta fianza de veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad (Saturnino Ulargui, 1-1º de Logroño) y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.